

## ANEXO

*Expediente:* TE-00855-O-01

*Fecha:* 31/03/2001

*Nombre:* JOSEP PUPG ROCA

*Población:* CASTELLVI DE LA MARCA

*Provincia:* BARCELONA

*Sanción:* 25.000

*Preceptos infringidos:* 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

**AVISO del Servicio Provincial de Agricultura de Teruel, relativo a la toma de posesión de las fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de la zona de La Puebla de Híjar (Teruel).**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de La Puebla de Híjar (Teruel), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 98/1989 de 19 de julio de la Diputación General de Aragón.

*Primero.*—Que finalizada la publicación del Acuerdo de Concentración, y habiendo sido resueltos los recursos presentados contra el mismo, este Servicio Provincial ha resuelto dar la toma de posesión de las fincas de reemplazo ya amojonadas, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

*Segundo.*—A estos efectos se hace constar que la fecha de toma de posesión será el día siguiente al de la última publicación de este aviso en el «Boletín Oficial de Aragón», en el «Boletín Oficial de la Provincia» o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar.

*Tercero.*—Que a tenor de lo establecido en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los propietarios para que tomen posesión de las mismas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Teruel, 27 de septiembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura, Antonio Arrufat Gascón.

## DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

**EDICTO del Servicio Aragonés de Salud, relativo a notificación a doña María Laura Alegre Sanz.**

No habiendo posible la notificación por correo de la Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 22/2000/113 a doña Laura Alegre Sanz, con último domicilio conocido en calle Francisco Grau, 4, de Binéfar, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por dos faltas leves en materia sanitaria, se le ha impuesto una sanción de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pts).

2.—Que tiene a su disposición la resolución íntegra recaída en el expediente citado, así como la notificación de la liquidación; pudiendo examinar y consultar el expediente que está a su disposición en la Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, Área de Huesca, Avda. del Parque, 30 de Huesca.

3.—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 2/1989 de 21 de abril, del Servicio Aragonés de Salud, (en su redacción dada por la Ley 8/1999 de 9 de abril y modificado por Ley 13/2000 de 27 de diciembre) podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar del recibo de la presente notificación, ante el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, o ante esta Gerencia de Área de Huesca, para elevar lo actuado al órgano competente para su resolución, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.—Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/c restringida Cuenta Restringida 2085 2073 18 0430000126 de Ibercaja, Oficina Principal de Huesca, Coso Alto, 11, abierta a nombre de este Servicio Aragonés de Salud, Gerencia de Área de Huesca; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.

Huesca, 1 de octubre de 2001.—El Gerente del Área de Huesca del Servicio Aragonés de Salud, Juan Blas Pérez Lorenz.

**NOTIFICACION de la Gerencia del Área de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolución del expediente sancionador, se procede a la notificación, conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en esta Gerencia de Área la propuesta de resolución del expediente indicado.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de quince días hábiles para poder realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2001.—El Instructor, Luis Antonio Gil Condón.

## ANEXO

*Expediente:* 50.144/01.

*Fecha:* 10 de agosto de 2001.

*Nombre:* Mesón El Boto, S. L.

*Población:* Zaragoza.

*Provincia:* Zaragoza.

*Preceptos infringidos:* Real Decreto 2817/83, de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores Colectivos, Ley 8/97, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86 General de Sanidad.

**NOTIFICACION de la Gerencia del Área de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de la Resolución recaída en el expediente que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la resolución, por infracción de la Ley 8/97, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, recaída contra las personas o entidades que se

detallan en Anexo en el expediente que asimismo se indica, se procede a su notificación conforme determina el artº 59º.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artº 114 de la Ley 30/92.

2º. Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2001.—El Gerente de Area del Servicio Aragonés de Salud, Antonio Brun Macipe.

#### ANEXO

*Expediente:* 50.128/01.

*Fecha:* 6 de agosto de 2001.

*Nombre:* Europán, S. C.

*Población:* Zaragoza.

*Provincia:* Zaragoza.

Resolución de sobreseimiento.

***NOTIFICACION de la Gerencia del Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud, de la Resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el anexo.***

No habiendo sido posible notificar la resolución, por infracción de la Ley 8/97, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, recaída contra las personas o entidades que se detallan en Anexo en el expediente que asimismo se indica, se procede a su notificación conforme determina el artº 59º.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artº 114 de la Ley 30/92.

3º. Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2001.—El Gerente de Area del Servicio Aragonés de Salud, Antonio Brun Macipe.

#### ANEXO

*Expediente:* 50.150/01.

*Fecha:* 17 de septiembre de 2001.

*Nombre:* Félez y Abad, S. L.

*Población:* Zaragoza.

*Provincia:* Zaragoza.

*Preceptos infringidos:* Real Decreto 2817/83, de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores Colectivos; Ley 8/97 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario

de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, General de Sanidad.

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

***ANUNCIO de la Dirección General de Energía y Minas, relativo a la solicitud de aprobación de Plan Eólico estratégico de Vendaval Promociones Eólicas en Aragón.***

A los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 5 del Decreto 279/1995, de la Diputación General de Aragón (BOA de 3 de enero de 1996), se abre información pública sobre el Plan Eólico Estratégico siguiente:

Peticionario: Vendaval, S. A., con domicilio en Amistata, 23 de Barcelona.

Características: Denominación: Plan eólico estratégico de Vendaval Promociones Eólicas en Aragón. Programa de actuación de 10 años de duración, con una inversión total de 76365 millones de pesetas. Las áreas a investigar, previsiones de potencias brutas y producciones previstas son las siguientes:

Area	Términos municipales	Potencia bruta (MW)	Producción estimada (MWh/año)
Fraginet	Luesia	50	132500
Besecri	Mequinzenza	50	140000
Las Calderas	Aguaviva	15	37500
La Cantera	Berge	33.6	94080
Aliagares	Barrachina	35.2	98560
Las Coronas	Ariño	44.8	125440
El Jinestral	Azaila	25	70000
San Cristóbal	Caminreal	50	140000
La Loma	Híjar	50	142500
Santa Bárbara	Torreçilla de Alcañiz, Alcañiz	25.5	72800
Los Caballets	Bonansa, Sopeira, Aren, Veracruz	50	140000
Valdecabrera	Ontiñena	40	112000
San Gregorio	Ontiñena	40	112000

Durante el plazo de 30 días podrán presentarse alegaciones y solicitudes en competencia. El expediente esta abierto en información pública en el Servicio de Energía del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo. Paseo María Agustín, 36. Edificio Pignatelli, puerta 28, 2ª planta. Zaragoza.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2001.—El Director General de Energía y Minas, Francisco Javier Burillo Panivino.

***CORRECCION de errores del anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa del parque eólico Cabezos de Rueda.***

Advertidos errores en el anuncio de referencia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 7 de septiembre de 2001, número 106, se procede a subsanar los mismos en los siguientes términos:

En la página 6755, primer párrafo, donde dice: «De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 279/1955, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública el proyecto del Parque Eólico «Cabezos de Rueda»...

Debe decir: «De acuerdo con el Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto legislativo